

EL CATÓLICO.

PERIÓDICO RELIGIOSO, CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE VARIEDADES.

REPÚBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

AÑO X—T. X |

San Salvador, Domingo 15 de Marzo de 1891.

| S. XXXIX—N. 459

REDACTOR Y EDITOR RESPONSABLE

José Antonio Aguilar.

AGENTE GENERAL

Federico Prado.

LA LEY DEL DIVORCIO.

“El Pueblo” ha anunciado que la Asamblea Nacional discutirá muy pronto un proyecto de ley sobre divorcio, ó sea la disolución del vínculo matrimonial.

La indisolubilidad del matrimonio es, no solo un punto definido de la doctrina católica, sino además un principio de legislación universal, reconocido en todas partes y proclamado por los más eminentes publicistas.

Y si algunos pueblos han decretado el divorcio de un siglo á esta parte, así como han introducido en sus códigos otros de los falsos principios de la revolución francesa, muy pronto han tenido que retroceder ante sus funestas consecuencias, y que restringir cuanto les ha sido posible una disposición tan nociva al orden social.

La inmoralidad del divorcio se conocerá evidentemente, con solo considerar la naturaleza del matrimonio, y su origen inmediato del Derecho Natural.

Para demostrar esta tesis en el terreno puramente jurídico, vamos á prescindir de toda doctrina religiosa, de toda autoridad eclesiástica.

Más aún; nada diremos nosotros mismos, y solo reproduciremos la opinión de uno de los más eminentes jurisconsultos del foro salvadoreño, cuya palabra es dogmática para muchos de nuestros hombres de Estado. Es el señor doctor don Salvador Valenzuela, que tanto en el Tribunal Supremo de Justicia como en el magisterio, en la prensa como en sus obras, ha merecido un puesto distinguido entre las ilustraciones de nuestra patria. La tomamos de su obra titulada: INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL SALVADOREÑO, redactadas á virtud de Comisión del Supremo Gobierno de la República.

No se puede decir del doctor Valenzuela sea una de esas “personas que, sin estudiar bien los bienes que en realidad puede producir el divorcio, se escandalizan únicamente al oír hablar de él, calificándolo de inmoral, cuando es todo lo contrario”; tampoco puede decirse de él, que es de los que “cogen el rábano por las hojas, pues sin conocimiento de causa y juzgando á humo de pajas, se les antoja que todo el mundo podrá divorciarse cuando le diere la gana.”

Menos podrá decirse del señor doctor Valenzuela que sea un retrógrado, que favorezca las ideas católicas ó que sea de los menos avanzados en los principios de la civilización moderna. Al contrario, bien conocidas son sus ideas independientes del dogma,

y que desgraciadamente hasta en sus últimos momentos, fué indiferente á las enseñanzas y prácticas de la Iglesia católica.

La citada obra del doctor Valenzuela, sino bajo su aspecto religioso, merece el respeto y la consideración de nuestros hombres de Estado, ya por su mérito científico, ya por versar sobre nuestros propios códigos, ya por tener un carácter semi-oficial, pues fué hecha por comisión del Gobierno para ilustrar la legislación salvadoreña.

En el Apéndice segundo del primer tomo, 1º dá la definición esencial del matrimonio: 2º demuestra su origen inmediato del Derecho Natural, superior á toda otra ley humana; y despues, como consecuencias espontáneamente desprendidas de aquellas premisas, 3º deduce la indisolubilidad del vínculo, como propiedad esencial del matrimonio, y 4º señala las funestas consecuencias de su rompimiento ó relajación, cuando los legisladores han decretado el divorcio.

He aquí los períodos que reproducimos:

“El matrimonio es la base primera de la familia, es la primera sociedad humana que ha conocido la tierra, y el vínculo misterioso que, uniendo dos seres de la misma naturaleza, ha perpetuado constantemente en el mundo la descendencia admirable del rey de la creación. En su santuario busca la mujer el título sagrado de madre; el hombre, las delicias y el orgullo de la paternidad; y el género humano, el decreto divino de la trasmisión de su existencia....

“Hijo de la naturaleza humana, el matrimonio tiene su origen en los designios del Supremo Hacedor; y en ciertas épocas de nuestra existencia surge en nosotros su ley eterna, con la espontaneidad de su sentimiento ingénito en nuestro ser y con la fuerza irresistible de una pasión ardiente....

“Basta esta ley inexplicable y misteriosa, que surge imponente en todas las épocas y en todas las edades, para comprender que el matrimonio es una institución divina; para comprender que es una ley eterna de la Providencia, por la cual se renuevan y se multiplican los seres racionales, y se perpetúan al través de los siglos los admiradores de la creación. Basta para conocer que es una sociedad, cuyos vínculos creó el Supremo Hacedor, y que en vano intentarán modificar los hombres; y para convencerse, por fin, que difiere por su esencia de toda otra unión, de toda otra sociedad pasajera, del simple contrato que se disuelve por la mutua voluntad de los contrayentes....

“El matrimonio es, ante todo, la unión de dos almas, la fusión de dos personas semejantes y distintas, que unen sus facultades, sus sentimientos, sus

afectos, sus voluntades y su existencia terrena para completarse mutuamente y crear una nueva familia... El matrimonio es la unión íntima é *indisoluble* del varón y de su compañera que en él confunde los fines todos de su vida; es el retrato admirable de la humanidad, y en él se juntan todos los destinos del hombre en la tierra; es una sociedad espiritual y material; en ella se perfeccionan las creaturas y *elevan sus corazones hacia el trono del Altísimo*... y procrean y educan seres racionales, que *han de perpetuar en el mundo la imagen del divino Creador*. El matrimonio es en fin, una institución religiosa, civil, moral y jurídica; es el templo grandioso en el cual unidas las criaturas... *elevan su alma* hácia el manantial eterno de todo amor y de toda virtud, y se envuelven en los más profundos é insondables misterios de Dios, de la naturaleza y de la humanidad.

“Toda definición justa del matrimonio debe expresar la universalidad de sus fines, comprendiéndolos todos y no limitándose á cualquiera de ellos. Dos eminentes jurisconsultos romanos lo definieron de una manera admirable, por la elevación del pensamiento y por la sencillez y brevedad de la expresión... Pero en una y otra definición falta el predominio del *carácter más augusto* del matrimonio, el predominio del *carácter religioso*. Era imposible que los jurisconsultos romanos reconocieran la sublimidad del *primer elemento* de la unión matrimonial; pues solo la *idea cristiana* fué la que, *comunicando á esta institución el sello sagrado del sacramento*, lo puso por vez primera á la *altura de su origen divino* y de su importancia social.

“Desde entónces fueron inexactas, incompletas, las definiciones del Derecho Romano; y la Iglesia, sacrificando la brevedad de la forma á la completa expresión de la idea, dijo: el matrimonio *es un sacramento, por el cual se unen el varón y la mujer para toda la vida, con objeto de prestarse mutuo auxilio, procurar la conservación de la especie, y atender á su subsistencia y educación moral y religiosa*.

Declarándole sacramento, Jesucristo simboliza en el matrimonio su unión con la Iglesia; pero, sobre todo, devolvía á esta institución *el sello divino de su origen*, recordaba que *era un don del cielo*, reconocía que *Dios era su legislador primero*, y que el hombre *no hacía más que interpretar, con sus leyes, los designios divinos*.

“El matrimonio es, en efecto, una *ley de la creación*, una necesidad de la naturaleza humana... Por tanto, las leyes fundamentales de esta sociedad son leyes nígenitas en nosotros; las puso el Supremo Hacedor en nuestro corazón, y á los demás legisladores no les corresponde en este punto más que consignar en sus códigos las disposiciones de la ley natural. Pero si las contradicen, *sus leyes serían injustas*; porque irían *contra la naturaleza misma de la institución del matrimonio*, y porque *infringirían los principios eternos de la Justicia divina, de la cual emana toda justicia humana*.

“No se crea por esto que declaremos injusta toda intervención en la institución del matrimonio que no sea la del Hacedor Supremo: á los poderes que dirigen las sociedades en la tierra les corresponde legislar *sobre la parte reglamentaria de esta institución*... bástenos por ahora haber consignado los principios, haber hecho notar que en el matrimonio intervienen dos autoridades, la una divina y la otra humana: que *aquella crea la institución y dicta sus principios eternos é inalterables*, y que esta los aplica; que la primera es invariable, perfecta, eterna en sus disposiciones; la segunda es en las suyas, variable, perfectible y progresiva...

“Hay una Ley universal, invariable, indestructible, que rige á toda la creación, y es el fundamento necesario de todo el universo... Esta Ley Eterna fué anterior á la creación; existía cuando Dios construía los cielos, existía cuando encerraba los abismos en los círculos inquebrantables de su voluntad divina, é imponía al caos las leyes del orden. Y cuando la materia y toda la creación estaban abismadas en el misterioso vacío del no ser, las leyes indestructibles de los designios divinos vivían en la inmensidad del Eterno. Al salir el mundo de la nada, al brotar por todas partes nuevas formas, nuevos seres como encarnaciones de las ideas divinas; cada ser de la creación, cada átomo del universo cumplió los preceptos de la Ley Eterna, y en ella halló la causa y el fin de su existencia, el elemento de su naturaleza y el origen supremo de su destino.

“Principio y fin de la armonía de la creación, la Ley Eterna es *“la divina sabiduría, dirigiendo y gobernando toda acción y todo movimiento*: Los seres físicos le prestan ciego é inconsciente obediencia, los seres racionales comprenden su existencia y en ella encuentran el origen de sus derechos y de sus deberes. Es la razón primera y última de todas las demás leyes físicas y morales del universo, que de ella se derivan como de su fuente y hácia ella se dirigen como á su fin supremo: por ella gobiernan los reyes, y declaran los legisladores lo justo y lo injusto; es la verdad eterna y la regla que cada ser debe seguir, para obrar conforme á su naturaleza.

La *Ley natural* no es otra cosa sino aquella parte de la Ley Eterna, que se aplica á las acciones del hombre; es la regla que debe seguir libremente todo ser inteligente, para cumplir los fines de su existencia... Ni los pueblos, ni los magistrados pueden librarnos de su obediencia: Dios la grabó en el fondo del alma humana; y los legisladores, *al dictar sus leyes*, no deben tener otro fin, que el de *conformarse con sus preceptos y leer con claridad sus disposiciones*.

“Impersonal por su esencia, la hallamos en nosotros; pero comprendemos que no somos nosotros sus autores. Es independiente de nuestra personalidad; existía antes que existieramos nosotros, antes que fueran las cosas; sin ella, no puede haber moral, ni religión alguna; sin ella, vivirían las sociedades en el seno de la opresión y de la insufrible tiranía: los hombres serían esclavos de un déspota y juguetes de los caprichos de la fuerza; las mas horrendas iniquidades, las más crueles injusticias serían justas y legítimas, puesto que no habría otra norma de lo justo y de lo injusto, que la voluntad del más fuerte; desaparecerían de la tierra la justicia, la equidad y la virtud; y el desenfreno de egoistas é infames pasiones sería el único móvil de las acciones humanas.

“Esta Ley natural, norma segura de las acciones del hombre, constituye también el fondo y es el elemento primero de todas las instituciones sociales; es la razón suprema, de la cual se deriva la naturaleza misma de cada institución. Por tanto, negar cualquiera de los preceptos de esta *Ley natural* equivale á destruir la institución por su base, y á hacer imposibles sus resultados benéficos en el seno de las sociedades.

“Pues bien, la institución del matrimonio ha de tener también *ciertos principios eternos, sin los cuales no podría existir*: principios eternos, inalterables, sin los cuales no ha de poder el hombre encontrar la virtud y la dignidad de su compañera, el verdadero cariño de su esposa, el amor y veneración de sus hijos, y la felicidad inefable del hogar doméstico. Principios divinos, indestructibles, sin los cuales la mujer nunca hallará los títulos sagrados de esposa y de madre,

se verá privada de su libertad y convertida en triste esclava de las pasiones del hombre, ó bien, despojada de su pudor y de su virtud, reducida al miserable estado de infame cortesana. ¿Cuáles son estos principios sublimes, indispensables para la existencia de la santa institución del matrimonio, y para qué puedan germinar entre los hombres los puros goces de los verdaderos afectos de la familia...?

Desde luego, el *carácter mismo* de la institución del matrimonio, uniéndose á *la voz de nuestra conciencia y á la de todo el género humano*, nos dice que es una sociedad voluntaria y natural, INDISOLUBLE, de un varón y de una mujer. En este principio, al parecer tan sencillo, está comprendida toda la esencia del matrimonio.

El principio más importante del matrimonio es, á no dudarlo, *su indisolubilidad*.

La perpetuidad del vínculo conyugal es la *base primara* de esta institución. Donde no se reconozca este principio, puede decirse que no hay matrimonio verdadero, y por consiguiente, que no existe la familia; puede decirse que las relaciones entre los esposos están allí legisladas por el furor y la inconstancia de las pasiones, que se considera á la mujer como un instrumento de infame voluptuosidad y no como la mitad de nuestro ser, que es la esclava y no la compañera del hombre, y por fin, que sobre el verdadero amor conyugal impera allí el amor sensual é impuro, el bastardo amor de las pasiones.

La *indisolubilidad es necesaria*, imprescindible en el matrimonio; es la esencia misma de esta institución; y basta para convencerse de ello el escuchar la voz de nuestra razón y de nuestra conciencia. Preguntad á dos seres que van á unir sus destinos, si creen que su unión será pasajera; si creen que el enlace que van á contraer podrá disolverse por otra fuerza que no sea la de la muerte. Si alienta en su pecho el amor verdadero, será su única contestación una mirada de indignación y de despecho. Está entonces arraigado en su corazón el sentimiento de sus deberes conyugales; y solo más tarde, acaso, podrán desear que se rompa el freno que encadena sus pasiones, y ahogando la voz de su conciencia, clamarán ingratos contra la indisolubilidad del vínculo matrimonial.

Además, se concebiría que no fuera indisoluble el matrimonio, si algún día habían de cesar sus fines; pero las necesidades, los deberes y los fines de la sociedad conyugal son tan perpétuos como sus vínculos; más aún, la perpetuidad de los fines es la causa primera de la perpetuidad del vínculo. Al unirse el varón y la mujer, comprenden que los fines verdaderos su unión son eternos, que durarán mientras vivan, y talvez se prolongarán más allá de la tumba; y si se han unido para conseguir estos fines perpétuos, eternos, su unión debe ser también perpétua, indisoluble.

Pero supongamos un momento que sea el matrimonio, por su naturaleza, una unión temporal y pasajera. ¿A qué quedaría reducido? A un simple contrato; pues siendo disoluble, no existiría motivo más justo y legítimo de separación que la voluntad de ambos contrayentes; y por el mutuo consentimiento de las partes se disuelve un contrato, pero no una *institución divina*.

Y disolviéndose el matrimonio por el mutuo consentimiento de los cónyuges, podría también contraerse por un tiempo determinado; é injusto sería el oponerse á ello, porque cuando la voluntad humana es bastante para disolver sus vínculos el día que lo desee, natural y lógico es que puedan decir los cónyuges, en el momento solemne de darse por vez

primera el abrazo nupcial, si quieren ó no que la unión que van á formar sea temporal ó perpétua.

Bien han reconocido siempre los hombres que sería ésta una condición contraria á la naturaleza misma del matrimonio; bien han comprendido que equivaldría á entronizar la inmoralidad más espantosa, haciendo de la más sagrada de las instituciones sociales un triste juguete del capricho humano. A un aquellos mismos que más han defendido el divorcio, aquellos que le han considerado como indispensable necesidad social, aquellos que han hecho depender la perpetuidad de los vínculos matrimoniales de la simple voluntad de los contrayentes; aquellos mismos, en fin, que han convertido al matrimonio en simple contrato, han mirado siempre este pacto como inmoral é impuro, y han preferido sacrificar la lógica de su teoría á sus desastrosas consecuencias."

Hemos visto que el principio de la ley natural, al parecer tan sencillo, abarca toda la institución del matrimonio.

Las leyes humanas que en él buscan su fundamento y lo interpretan con rectitud, serán siempre justas y producirán sus frutos bienhechores en el seno de las sociedades. Aquellas por el contrario, que no se inspiren en su espíritu, *destruirán la base más importante del edificio social*; y sea cual sea el principio de la ley natural del matrimonio que infrinjan, bien sea su indisolubilidad ó bien el precepto de su unidad, los efectos de su locura serán igualmente desastrosos para los pueblos; porque las leyes que sirven de base á la unión conyugal dependen unas de otras: quien falta á una, falta á todas; quien destruye una, las destruye todas. No hay aquí más que dos extremos: ó la existencia del matrimonio, ó su negación absoluta, completa.

No niego por eso que, á pesar de estar profundamente lesionado alguno de estos principios, no puedan las sociedades ofrecer cierto aparente aspecto de bienestar y de progreso. No niego que por ello deje de seguir funcionando algún tiempo aun la máquina social; pero tarde ó temprano se harán sentir sus funestas consecuencias; y aquel aparente bienestar, aquel portentoso progreso se desvanecerán como los fantasmas de un sueño, y la sociedad degradada se verá derepente sumergida en el hondo abismo de la disolución social. Entonces, aterrada y sorprendida, se preguntará, llena de espanto: ¿cual es la causa de su inesperada decadencia y de su desastrosa ruina? y el filósofo, después de largas meditaciones, le señalará con el dedo las *injustas leyes*, que infringieron un precepto de la ley natural.

Nadie hubiera dicho al ver nacer la civilización mahometana, al ver sus rápidos y portentosos progresos, su brillante esplendor oriental, que su vida era artificial y aparente. Nadie hubiera creído que llevaba en su seno un germen de muerte, cuando corría impetuosa en su furiosa carrera, y relucía en las cortes de los califas, con las alucinadoras galas del paganismo griego y del filosofismo alejandrino. Y sin embargo, ahora la sociedad mahometana duerme inmóvil y aletargada en los jardines del serrallo. Despreció la monogamia, desconoció la familia, y por eso se hundió en el deleite !!

Sirva ésto de ejemplo á las presentes generaciones; sin dejarse engañar por su aparente bienestar, preguntense con ansiedad las modernas sociedades ¿cuál es el destino que se oculta misterioso en el seno de sus instituciones?

Entre todas las instituciones sociales que rigen á los pueblos, la institución del matrimonio es la que tiene más trascendental importancia. La sociedad conyugal no es, en efecto, únicamente la base prime-

ra de la sociedad doméstica; es también la piedra angular de todo el edificio social. De su santidad y de su pureza dependen el bienestar de los pueblos, la felicidad y el progreso de las naciones; y en ellas principalmente debe buscar la sociedad la moralidad de sus miembros."

SECCION DE LO INTERIOR.

El Ilmo. Señor Obispo hizo una magnífica homilia el domingo pasado, en la Catedral, durante la misa conventual, sobre el evangelio correspondiente á aquel día.

Lo más notable de ella fué, sin duda, la digresión muy oportuna hácia la doctrina católica de la indisolubilidad del matrimonio.

Y decimos que tal digresión fué *muy oportuna*, no solo en el sentido oratorio, pues se desprendió naturalmente de su punto de partida; sino además por las actuales circunstancias. Pues habiéndose publicado que la Asamblea nacional se ocupará pronto de la ley del divorcio, tan contrario á las enseñanzas y á la disciplina de la Iglesia católica, su carácter episcopal le obliga, ahora más que en cualquier otro tiempo, á ilustrar la conciencia de los fieles con los verdaderos principios del matrimonio.

Demostró de la manera más evidente, que el divorcio, ó sea la disolución del vínculo matrimonial, es anti-religioso, es inmoral y es anti-social.

Que es anti religioso; porque se opone á la ley divina de su institución, al dogma de su elevación á sacramento por Jesucristo y á repetidas leyes de la Iglesia que prohíben en absoluto la disolución del sagrado lazo matrimonial.

Que es inmoral; porque permitiendo nuevas nupcias viviendo aun el consorte ó la consorte repudiada, favorece el adulterio y legaliza la multitud de desórdenes provenientes del desborde de las pasiones.

Finalmente, que el divorcio es anti-social; porque basándose la sociedad civil en la sociedad doméstica, y la sociedad doméstica en la perpetuidad del vínculo matrimonial, no hay duda de que, removido este fundamento, tiene que desquiciarse necesariamente todo el orden social.

Además, el Ilustrísimo señor Obispo demostró el origen divino del matrimonio, ya sea al instituirlo Dios en el paraíso, como lo atestiguan la Escritura Sagrada y la tradición universal, ya sea al enaltecerlo Jesucristo á la dignidad de sacramento, como lo enseña la fé católica; y que, por consiguiente, no hay ni puede haber en lo humano, autoridad, derecho ó ley alguna, que pueda quitar al matrimonio la indisolubilidad que forma su esencia y radica en su íntima naturaleza.

En efecto, cuando los fariseos preguntaron capciosamente á Jesucristo, si era permitido el divorcio, les contestó:—*el hombre no puede separar lo que Dios ha unido; y á continuación les dijo:—por lo que respecta á mí, os digo que todo hombre que despida á su mujer y tome otra, es adúltero; y el que se case con esa mujer repudiada de este modo, es culpable del mismo crimen.*

El magisterio infalible de la Iglesia, que es la única regla para determinar las creencias religiosas de los católicos, interpretando el pasaje anterior del Evangelio, estableció en el Concilio Tridentino el canon siguiente:

"Si alguno dijere que la Iglesia hierra cuando ha enseñado y enseña que, según la doctrina del Evangelio y de los Apóstoles, que no se puede disolver el vínculo del matrimonio por el adúltero de uno de los dos consortes: y cuando enseña que ninguno de los dos, ni

aun el inocente que no dió motivo al adulterio, puede contraer otro matrimonio viviendo el otro consorte; y que cae en adúltero el que se casare con otra mujer, dejada la primera por adúltera, ó la que, dejando al adúltero, se casare con otro, sea excomulgado."

Solo Dios, pero nunca el hombre, puede separar lo que el mismo Dios unió. Por esto es, que solo Dios, por el ministerio de la muerte, puede desligar la unión matrimonial, como el Apóstol San Pablo lo enseña por estas palabras: *la mujer está aligada á la ley (del matrimonio) todo el tiempo que vive su marido: pero si su marido muriere, queda libre.*

La predicación del Ilmo. Prelado fué escuchada por gran concurrencia, que, por la atención á sus palabras y por la expresión de sus semblantes, manifestó su asentimiento y su aprecio á la doctrina católica.

Nosotros creemos que el Ilmo. señor Obispo, al exponer en su citada, magnífica homilia, los verdaderos principios relativos al divorcio, no solamente ha cumplido el deber imperioso de su cargo pastoral, sino que además ha hecho un gran bien á la sociedad salvadoreña, advirtiéndole oportunamente el peligro de un proyecto de ley, tan nocivo á la moral pública como el orden social.

"El Pueblo," en su número correspondiente al martes, 10 del corriente, refiriéndose á la predicación del Ilmo. señor Obispo de que acabamos de hablar, dice lo siguiente:

"Antier el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis, desde la cátedra del Espíritu Santo, condenó la ley del divorcio, que "El Pueblo" ha aplaudido y aplaudirá siempre.

"El señor Obispo está en su derecho.

"La Iglesia no admite el divorcio, eso es todo; pero como nosotros, hemos hecho á un lado el principio religioso, considerando el matrimonio como una institución puramente civil, al tratar esta importantísima cuestión, nos abstenemos de contestar el discurso del Prelado, aunque sus palabras hayan sido duras y un tanto exageradas las consecuencias que hizo derivarse del divorcio.

"Cuando el asunto se trate como nosotros lo consideramos, discutiremos su conveniencia ó inconveniencia.

"El señor Obispo se ha colocado muy alto para que podamos seguirle."

En primer lugar, "El Pueblo" reconoce que el Ilmo. señor Obispo *está en su derecho* al condenar, desde la Cátedra del Espíritu Santo, la disolución del vínculo matrimonial, y que *la Iglesia no admite el divorcio.*

Apreciamos muchísimo ese doble reconocimiento, pues en él encontramos la justificación de la conducta de nuestro Ilmo. Prelado, como Obispo de esta Diócesis; y la franca declaración de que la Iglesia, cuyas doctrinas profesa la totalidad de los salvadoreños, para quienes va á darse la ley del divorcio, no admite el divorcio.

En cuanto á que *las palabras* del Ilmo. Prelado hayan sido *duras y un tanto exageradas* las consecuencias que *hizo derivarse del divorcio*, nos permitimos asegurar al escritor de "El Pueblo", como testigos presenciales y auriculares, que ha sido mal informado. Muy lejos de usar palabras, frases ó jiros inconvenientes, fué muy notable el contraste que hacían en su discurso, la moderación y suavidad de la forma con la firmeza del raciocinio y de la doctrina. Cumplió perfectamente aquel precepto: *subviter in modo, fórtiter in re.* Las consecuencias que hizo derivarse del divorcio, son las manifestadas en el suelto anterior; y apelamos al criterio público, y á las re-

glas más conocidas de la Lógica, para que declaren sin son justas y rectas, ó si son *un tanto exageradas*.

"El Pueblo" hace además otras dos declaraciones, que ha hecho ya varias veces en sus números anteriores, y que parece ser las dos bases en que se apoya para haber aplaudido y para aplaudir siempre la ley del divorcio. La primera es, que en dicha ley *debe hacerse á un lado el principio religioso*: la segunda, que debe considerarse el matrimonio *como una institución puramente civil*.

Pero en cuanro á la primera, ¿es justo, es conveniente, es acertado que el legislador *haga á un lado el principio religioso*, cuando va á legislar para un pueblo religioso, sobre un acto esencialmente religioso y acerca de una institución que radica en las creencias religiosas? Nosotros creemos todo lo contrario. El legislador, en el caso de que se trata, debe tener muy presente y considerar con la mayor atención el principio religioso y las creencias religiosas del pueblo cuya voluntad representa, para no producir con sus leyes en el seno de ese mismo pueblo y de las familias, los dolores y terribles conflictos creados en la conciencia por la oposición entre las creencias y las leyes patrias.

En cuanto á la segunda, *considerar el matrimonio como una institución puramente civil*, es negar en absoluto el principio de prioridad social, reconocido por la legislación universal; pues es un principio que la sociedad civil es posterior á la sociedad doméstica, como la sociedad noméstica es posterior á la sociedad conyugal. Por consiguiente, si el matrimonio es el principio generador de toda sociedad, tiene que ser anterior y preeminente á la sociedad que engendra; no puede ser una institución creada y determinada por la sociedad civil, no puede *considerarse como institución puramente civil*.

De aquí es que todos los publicistas, aún aquellos que falsamente pretenden hacer distinción real entre contrato y sacramento; aún aquellos que, sin ser católicos ni profesar religión alguna, no ven en el matrimonio mas que un contrato natural; aun aquellos que, llegando al último grado, equiparan el noble contrato matrimonial, cuya materia inmediata son las personas, á los demás contratos comunes que versan sobre cosas; todos reconocen que la sociedad conyugal, ó el matrimonio, radica en el Derecho Natural, que procede inmediatamente del Creador del hombre, y que abarca á toda la naturaleza y personalidad del hombre.

Todos conceden, es verdad y con mucha razón, al Derecho civil el poder de reglamentar los efectos civiles del matrimonio, la parte reglamentaria, las garantías que debe tener en la sociedad civil. Pero de esto, á considerar el matrimonio como *institución puramente civil*, hasta poner en el arbitrio del legislador su indisolubilidad y lo sagrado de su vínculo esencial, hay la misma distancia que media entre el orden y el caos, entre la verdad y el absurdo.

Finalmente "El Pueblo", lanza este reto: "Cuando el asunto se trate como nosotros lo consideramos, discutiremos su conveniencia ó inconveniencia.

"El Católico" declara á su vez, que no será él quien recoja ese guante: pues siendo un periódico exclusivamente religioso, de exposición y no de polémica, está dispuesto á cumplir fielmente su programa. Además, teniendo el pueblo un carácter semi oficial, y estando su principal redacción á una altura á donde la de "El Católico" no puede ni debe llegar, toda discusión sería contraproducente.

Funerales muy solemnes hizo celebrar la piadosa familia Lagos, en el aniversario de la muerte de la señora doña Bibiana M. de Lagos.

El lunes á las cinco de la tarde, se cantó la vigilia en la Iglesia del Rosario y el día siguiente el Ilmo. señor Obispo, asistido por el Cabildo Eclesiástico y acompañado de la mayor parte del clero residente, celebró de pontifical la misa de *Requiem* y cantó el último responso.

El túmulo elevadó en el centro de la Iglesia fué dispuesto con muy buen gusto, y adornado con multitud de luces, de coronas y de flores. La orquesta fué también muy buena, y la asistencia compuesta de las muchas familias amigas de la del señor Lagos.

Si es muy grato al corazón humano poder manifestar con estas demostraciones el cariño que se conserva por una persona aun despues de su muerte, lo es mucho más para el corazón cristiano el poder cultivar, como lo enseña el dogma de la comunión de los santos, con sus deudos queridos que murieron, las relaciones de mutua caridad y servicios.

Nos asociamos á la apreciable familia Lagos en sus recuerdos y en sus sufragios.

SECCION DE LO EXTERIOR.

NOTICIAS RELIGIOSAS

—En la secretaria de cámara y gobierno del Obispado de Madrid van ya recaudadas 7,149.85 pesetas con destino al dinero de San Pedro y 4,471.50 para los seminaristas pobres.

—Un virtuoso sacerdote, don Juan Cardona, que ha fallecido estos días en Castellón, ha dispuesto en su testamento que su cuantiosa fortuna se invierta en la construcción de dos iglesias, una Escuela Pia, una Caja de ahorros y expropiación de los terrenos necesarios para ensanche de la iglesia parroquial. Deja también cuantiosos legados á los pobres; perdona las rentas y débitos á sus colonos, y ordena la erección de una estatua ecuestre al rey D. Jaime el Conquistador en la plaza de dicho título. También funda un beneficio en cada iglesia.

—La Congregación de la Caridad Cristiana de Barcelona ha suministrado á los enfermos en el mes de Noviembre los siguientes socorros: 1,668.80 pesetas en gallina; 998.58 en carne; 296.42 en pan; 117.58 en leche; 378.09 en medicinas; 8 en metálico; 250 por lactancia; total, 3,717.47 pesetas.

—Los testamentarios del duque de Montpensier han entregado al Exmo. señor arzobispo de Sevilla 15,000 pesetas, para que sean distribuidas entre los pobres de aquella capital.

—Su Santidad acaba de crear una condecoración llamada de los "Sucesores de San Pedro." La insignia es una estrella de cinco radios, con el símbolo de la Santísima Trinidad en el anverso, y pendiente de una cinta en los colores amarillos y rojo. Tiene esta nueva Orden tres grados ó categorías, de caballeros, comendadores y grandes cruces.

—El P. Amstad, de la Compañía de Jesús, desterrado de la Confederación Helvética, ha mandado 10,000 francos al pueblo de Beckenried, en el lago de los Cuatro Cantones, para la inmediata fundación de una escuela católica. El citado Padre ha encontrado seguro asilo en los Estados Unidos de la América Septentrional.

—El Rvdo. P. Clair, de la Compañía de Jesús, acaba de publicar una *Vida de San Ignacio de Loyola*, cuyos principales datos se han tomado de la que dejó escrita con auténticas noticias é inimitable estilo el P. Pedro Rivadeneira. La edición es lujosísima, y contiene notables grabados, debidos á los primeros artistas de Paris.

—Un escritor francés, M. Ferdinand Fabre, se ha

propuesto refutar en una serie de libros populares las calumnias que, principalmente desde Eugenio Sué, ha vertido la prensa impía y cierta parte del gremio de novelistas, contra los eclesiásticos en general y las Ordenes religiosas. M. Fabre no puede venir más oportunamente al campo de la literatura francesa contemporánea. ¡Dios bendiga su obra y le suscite imitadores en todas las naciones católicas!

—En 1876 el Presidente de la República de Venezuela (masón grado 30) decía en un Mensaje oficial: "He redactado una ley que hace á la Iglesia venezolana independiente del obispo de Roma, ley que servirá de ejemplo á toda la América, á la que la Curia romana impide marchar en las vías de la libertad, del orden y del progreso"; añadía después: "Se suprime la libertad de predicar y la enseñanza de que gozaba el clero". Pues bien: hoy dicha República está bien conciliada con Roma, y el Presidente actual da de su bolsillo particular 20,000 duros para la construcción del templo del Sagrado Corazón que se levanta en Bogotá.

—*Le Monde*, del 15 de Diciembre, publica un notable artículo de M. Ives de Querdec, juicio crítico de las biografías de San Ignacio de Loyola, y consideraciones acerca del libro de los *Ejercicios*, que según el crítico inspiró las obras del P. Alfonso Rodríguez.

—El Cardenal Morán arzobispo de Sidney, en Australia, ha puesto la primera piedra de una nueva iglesia en Hunter's Hill, dedicándola al Beato Pedro Chanel, mártir en la Oceanía.

—Se ha convertido al catolicismo el primogénito de lord Ashburne, gran canciller de Irlanda, miembro del Gobierno y celoso protestante.

—El Rdo. P. Domingo Scheer, de la Orden de Predicadores, ha dado en Cristianía, capital del Reino de Noruega, conferencias públicas en la iglesia católica de San Olaf. *Cristo y su Iglesia, la Religión y la Ciencia*; he aquí los asuntos de las dos primeras, que han tenido numeroso auditorio. La prensa noruega ha celebrado mucho al conferenciante, y se le ha rogado que vuelva á la misma ciudad el año próximo.

—El Cardenal Patriarca de Lisboa ha ordenado á los párrocos, que por su parte contribuyan con cuantos medios estén á su alcance al mejor resultado del censo general de población, que el Gobierno ha dispuesto formar en el vecino reino.

—En Febrero de 1893 se reunirá en Roma un gran Congreso Católico Internacional, en que tomarán parte gran número de Cardenales y Obispos de todas las naciones.

—El Congreso Católico de Ulm formará época en los anales de Alemania, y especialmente del Reino de Wurtemberg. Ascende á 22,000 el número de asociados á esta gran manifestación, y se asegura que jamás se ha visto en aquel reino una reunión tan numerosa y de tan unánimes aspiraciones. El baron de Vaubolt ha convocado para Maguncia á los católicos del gran ducado de Hese.

—Al restablecerse en Roma el Colegio de los maronitas, se recuerda que ya en la Edad Media tenían un Hospicio para los peregrinos de su nación. En 1584 fué convertido en Colegio por el Papa Gregorio XIII. De aquí salieron orientalistas insignes. Cerróse el Colegio en tiempo de la revolución francesa; Pío IX, en 1864, estableció en él un Seminario eslavo. El actual arzobispo de Damasco ha pedido y conseguido el restablecimiento del Instituto.

—A los que dudan del incontrastable poderío de la idea católica en Italia, habrá sacado de su yerro el brillante triunfo obtenido en las últimas elecciones municipales por la candidatura presentada por la *Unión Romana* en la misma Sede intangible del gobierno usurpador. Verdaderamente es admirable que

en Roma, donde el elemento oficial dispone de tantos resortes decisivos en materia electoral, no haya sido derrotado *ni uno solo* de los candidatos católicos. Los veinticinco concejales de la Municipalidad de Roma son todos católicos. Victoria tan espléndida llenará seguramente de consuelo el corazón de nuestro Santísimo Padre, el inmortal León XIII.

SECCION DE VARIEDADES.

Firmeza de un Obispo.

"*La voz de México*" ha publicado con este epígrafe un artículo, en el que, refiriéndose á uno de tantos hechos de la desgraciada emperatriz Carlota, mujer del infortunado Maximiliano, dice lo siguiente:

"Cuando la Emperatriz supo la muerte del rey Leopoldo, de quien siempre fué la hija predilecta, estuvo á punto de perder la razón.

"Inundada en llanto, sollozaba noche y día, sin que bastaran á mitigar su intenso pesar las consolaciones del bondadosísimo Maximiliano, ni los compasivos esfuerzos de las personas que la rodeaban en la triste ocasión. La Emperatriz quiso en aquellos momentos hablar con el arzobispo de México, y éste se dirigió en el acto á palacio, donde la encontró transida de dolor y abrumada bajo el peso de ese tan grande infortunio, que venia á agregarse á las muchas y punzantes espinas de su diadema imperial.

"Conmovido el Ilmo. Sr. Labastida ante la grandeza de aquel dolor, trató de mitigarlo con el bálsamo de la resignación cristiana y de la conformidad con la voluntad de Dios.

"La Emperatriz, con ese noble afán de todos los que acaban de perder un ser querido, de que su amor sobreviva á la muerte misma, le indicó al integérrimo Prelado el deseo de que en la Catedral de México se hiciesen honras por el descanso del alma del finado rey de Bélgica. El Arzobispo, respetando en aquellos momentos, más que la majestad el dolor, la dijo, con discreción y dulzura, que era imposible complacerla, por que el rey Leopoldo no había muerto en el seno de la Iglesia.

"Contrariada la Emperatriz y medio trastornada por el pesar, se irguió entonces, y dirigiéndose en tono imperioso y seco al ilustrísimo Sr. Labastida, exclamó:

—"Pues bien: ¡yo quiero y mando que se hagan; y esas honras se harán!

"Después de un largo y congojoso silencio, el dignísimo Prelado, con acento dulce como la caridad é inflexible como el deber, dijo á la Emperatriz:

—"Creed, señora, que se me parte el corazón ante el dolor de la hija atribulada; pero un Obispo católico no es un hombre, sino una ley viva. Cuando su pesar se calme, yo le ruego á esa buena hija, que ella misma persuada á la Emperatriz, de que no hay poder sobre la tierra capaz de obligar al Arzobispo de México á violar las leyes de la Iglesia.

"El venerable Arzobispo saludó inclinándose, y se retiró lenta y silenciosamente, mientras la Emperatriz se entraba á sus aposentos sollozando."

Copiado.

La oración silenciosa.

Se habla en la vida del piadoso cura de Ars, de un aldeano que todas las mañanas entraba en la Iglesia, y allí, sin libro y sin rosario, estaba largo tiempo sentado ó de rodillas, fijos los ojos en el Tabernáculo.

—Pero ¿qué estáis haciendo ahí, mi buen amigo? (le preguntó un día el cura de Ars.) Jamás os veo que movais los labios, ni que recéis.

Y el aldeano, señalándose con el dedo el Tabernáculo donde descansaba Nuestro Señor Jesucristo, le contestó con la mayor sencillez:

—Yo le miro á Él y Él me mira á mí.

¡Oh, y qué bien rezaba, aun sin decir palabra alguna, aquel corazón limpio y puro!

—No hay necesidad de hablar tanto (decía el cura de Ars, para rezar bien); sabemos que Dios está realmente en el santo Tabernáculo, le enviamos nuestro corazón y nos complacemos en su sagrada presencia. Esta es la mejor oración.

[Copiado.]

La grandiosa Basílica de Montmartre.

La nación francesa, en medio de sus espantosos extravíos revolucionarios, no ha dejado de conservar entre sus hijos una porción fiel y adicta al Dios de sus padres, que protesta por todos los medios contra la apostasía social, que es el gran crimen hoy día de los modernos Estados.

Esta vigorosa protesta del espíritu católico francés, es la que está alzando en la colina de Montmartre, vecina á la fastuosa ciudad de París, la gigantesca Basílica del Sagrado Corazón.

A la severa majestad de sus líneas arquitectónicas y á lo vasto de sus proporciones, se añade la gallardía de su emplazamiento en la cima del montecillo referido, al cual se sube por ancho camino en línea recta, y también por sendas hábilmente trazadas en zic-zac, para facilitar la ascensión á los carruajes.

Ocuparán los intermedios hermosos jardines y vistosos parques, digna peana de la gran corona monumental que ofrece la Francia penitente, en reparación de sus agravios, al adorabilísimo Corazón.

El Príncipe de Gales,

DEVOTO DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LOURDES.

Escribe el *Journal de Lourdes*:

“El Cardenal Lavigerie nos ha hablado de una peregrinación notable á la Gruta, que no había llegado á noticia del público.

Parece que una de las personas más principales que rodean al príncipe de Gales, su esposa tal vez, se creyó deudora de un gran beneficio á Nuestra Señora de Lourdes, y que había prometido visitarla en acción de gracias. Hace dos años que, recibido en audiencia por el Príncipe, el Emmo. Lavigerie, tuvo esta conversación con el heredero de la corona de Inglaterra:

—“Eminencia: ¿tendréis la bondad de decirme con toda sinceridad, si los sacerdotes custodios del santuario de Lourdes proceden de buena fé en el relato de las curaciones de las que declaran haber sido testigos, y si se puede fiar en su palabra?

—“Príncipe (contestó el Cardenal), respondo de los custodios de la Gruta como de mí mismo. Con mis propios ojos he presenciado ciertas maravillas, obradas en este lugar bendito.

—“En tal caso (replicó el Príncipe), iré á la Gruta; pero lo haré con el más riguroso incógnito.

“El viaje ha tenido efecto, sin duda; pero el secreto ha sido muy bien guardado.”

La ciencia de Renán.

Renán ha quedado convencido de ignorancia por un chino.

En su obra *De l'origine du langage*, dice aquel:

“La lengua china excluye toda filosofía; toda ciencia, toda religión. No tiene nombre Dios en ella; todas las cosas metafísicas exprésanse solo con frases indirectas; además por ahora desconocemos el sentido genuino que tales locuciones presentan al espíritu de los chinos.”

El Sr. Ly-Chao-Pée, mandarín, secretario de la misión china de instrucción pública en Francia, en una conferencia dada en el Instituto Rudy, ha desmentido las aseveraciones de Renán del modo siguiente: “Antes de hablar así de un país y de su lengua, es preciso á lo menos conocer este y esta lengua. ¿Acaso no saben todos que la China es frecuentemente llamada el Celeste Imperio, y que, por otra parte, da siempre á su soberano el título de *Hijo del Cielo*? No sólo tienen los chinos frases para expresar las ideas religiosas, sino que ningún chino comprendería que se pusiese la existencia de Dios en duda: por consecuencia, la voz *ateísmo* no se halla en su Diccionario, sino en el francés.”

El poder temporal del Papa y Mr. Lavissee.

En un libro que, con el título de *Vue de l'histoire politique de l'Europe*, acaba de publicar M. Lavissee, (que por cierto no acostumbra brillar por su ortodoxia), reconoce este, al estudiar la cuestión de la unidad italiana, que existe pendiente una cuestión pontificia.

Dice entre otras cosas:

“...Entre los Alpes y las vertientes de Sicilia, no todo es suelo italiano. Existe en el centro un palacio enclavado en un jardín; es el dominio de San Pedro.

“Allí no puede entrar el rey de Italia.

“El Apóstol Pedro es una víctima del principio de las nacionalidades, que él desconoce, ya que las naciones solo representan para él provincias de la Iglesia. Nada tiene de particular que reclame incessantemente por sus dominios, que adquirió del rey Pipino, confirmando los Carlo Magno, depositando en su tumba la célebre *acta de donación*. Once siglos han transcurrido desde aquella fecha; más ¿qué significan once siglos, para Iglesia inmutable? Durante este intervalo, el Patrimonio de San Pedro fué asaltado algunas veces, y siempre con gravísimo detrimento del expoliador. El Condestable de Borbón encontró la muerte al pie de los muros de la Ciudad eterna. Nadie murió es cierto, cuando el asalto de la Porta-Pía en 1870, más el castigo no siempre sigue el crimen de un modo inmediato. No faltó con todo al rey de los Lombardos en el siglo VIII, ni á los Napoleones en el actual.

“El augusto Pontífice, aunque encerrado en el Vaticano, gobierna al Universo católico. Sobre todo el orbe existen católicos, y en casi todas las naciones de Europa constituyen un partido, del que no pueden prescindir los gobiernos, por fuertes que se crean.

“Al emperador de Alemania, á despecho de su incontestable poderío, no le fué dable rehusar sus homenajes al Pontificado, cuando fué á visitar al rey de Italia.

“El Emperador austro-húngaro, á pesar de titularse hermano y predilectísimo amigo de Humberto, no devuelve á este su visita en Roma, por temor á un sacrilegio.

“Y entre tanto, el Apóstol no cesa en sus reprimaciones y lamentos. Los lamentos del ilustre anciano se ciernen como un canto fúnebre sobre

Roma capital. Ello inquieta el rey, é irrita á sus ministros. ¿De qué sirve, se dicen, tener á Roma por capital, si queda en pié la cuestión Romana?

"De vez en cuando les invade el pánico....; creen que los Francos son capaces de descender una vez más de sus montañas, para expulsar ignominiosamente á los Lombardos...."

Un Obispo católico en una Universidad protestante.

La célebre Universidad protestante de Harvard, la primera y más antigua de los Estados-Unidos, invitó á S. Emm. Mons. Keane, rector de la nueva Universidad católica de Washington, á que pronunciase el solemne discurso anual de apertura del curso académico de aquel establecimiento, fundado hace ciento cuarenta años por el famoso furibundo calvinista Dudley.

Aceptó el ilustre Obispo la invitación, y en presencia de los profesores y estudiantes de la mayor escuela protestante de América, pronunció un brillante discurso sobre la evidencia de la Religión cristiana.

Un periódico de Bostón escribe á este propósito.

"El acontecimiento sin precedentes de ver un Obispo católico en la cátedra de Harvard atrajo una numerosa concurrencia. El Presidente, señor Elliot, estaba sentado en frente de la primera fila, teniendo junto á él al Rdo. William Vyrne V. G., á los doctores Peabody y Mackenzye y á otros eminentes profesores del Ateneo de Harvard, á muchos centenares de estudiantes y á todas las notabilidades de Cambridge-Mass.

"Mons. Keane apareció en la tribuna con los mismos hábitos que hubiese vestido en una reunión católica; con su roquete, su vestido talar, su manteleta morada y su bonete cuadrado.

"Su elocuencia, su aspecto imponente, la fuerza persuasiva de su brillante discurso, hubieran impuesto admiración y respeto al mismo *Chief Justice Dudley*, á pesar de su odio profundo contra Roma.

"Después de haber dado gracias á la Universidad de Harvard, la más antigua de los Estados-Unidos, por el honor que hacía á su joven hermana la Universidad católica de Washington, pronunció un magnífico discurso sobre la evidencia de la revelación."

El periódico newyorkino *Freeman's Journal*, hablando de este hecho, dice: "La Universidad de Harvard se ha honrado á sí misma invitando á S. E. I. Keane, Rector de la Universidad católica á pronunciar la oración anual dudleiana. Pero seguramente que el famoso juez fundador de la cátedra, que incluyó en el programa del curso *Las abominaciones de la Iglesia de Roma*, se hubiese estremecido en su tumba, si hubiera podido ver á un Obispo católico, con sus vestiduras sagradas, predicar desde la cátedra de Harvard."

Teatros incendiados en el año de 1889.

He aquí una curiosa estadística de los teatros que han ardido desde 1.º de Diciembre de 1889 á igual día de este año:

20 de Diciembre de 1889: el Teatro Alemán de Pesth.—23 de Diciembre: el Liceo, de Salamanca, y el Teatro Re Umberto, de Florencia.—1.º de Enero de 1890: el Teatro de Zurich.—3 de Enero: el de Ports (país de Gales).—7 de Enero: el de la Bolsa, de Bruselas, y el de El Alcázar, del Havre.—13 de Enero: el Sebastien, de Montauban.—20 de Febrero: el

Coliseo Municipal de Amsterdam.—10 de Marzo: el Teatro Thoff, de Stettin.—24 de Marzo: el Teatro Municipal de Bromberg.—9 de Junio: el Teatro Francés de Constantinopla.—11 de Junio: el teatro de Variedades, de Broocklyn.—1.º de Julio: La Opera de Tray (Alabama).—17 de Agosto: el Teatro de la Reina, de Manchester.—26 de Agosto: el Mac-Bicker, de Chicago.—2 de Septiembre: el Tivoli, de Bremen.—5 de Septiembre; el Calipso, de Catania.—18 de Septiembre: el Teatro de Lourches.—1.º de Octubre: el Hipódromo de Burdeos.—15 de Noviembre: el Teatro Municipal de Irkoutsk y el Teatro de Verano de Dublin.

Total, 22, á cuyo número hay que añadir ya el incendio del Teatro de Clermont-Ferrand, ocurrido el día 7 del mes actual.

Efectos del divorcio.

Se afanan muchos en nuestros días para probar que es muy rigorosa la ley que hace siempre indisoluble el matrimonio; para probar que el *divorcio* debería permitirse en el caso de infidelidad de uno ú otro de los cónyuges y por otros motivos graves.

La posibilidad de obtener el divorcio por infidelidad es un atractivo para cometerla, como lo prueba la experiencia de Inglaterra, donde la facultad de divorciarse ha multiplicado horrorosamente los adulterios, y como se ha visto también en Francia los pocos años que se permitió el divorcio.

Además el solo, temor de la posibilidad del *DIVORCIO* bastaría para entibiar y alterar el amor y la confianza mutua de los cónyuges. Así pues, es falso que la ley que permitiera el divorcio sería conforme con el interés de los cónyuges, con el de los hijos y con el de la sociedad.

Una vez admitido el divorcio, las causas que le hacen parecer legítimo se multiplican de día en día, y nunca concluyen los argumentos por analogía. La esterilidad de la mujer, la pretendida incompatibilidad de carácter, la más ligera sospecha ó apariencia de infidelidad, una enfermedad habitual, una larga ausencia, un crimen afrentoso cometido por uno de ellos, la pérdida de una posición social, &, &, &, todo esto bastaba, y aun no necesitaban tanto los romanos para autorizar el divorcio. No hay cosa que sea capaz de detener la licencia, una vez introducida.

Del mismo modo que la facultad de divorciarse por causa de adulterio ha multiplicado este crimen en Inglaterra y en Francia, donde era en otro tiempo muy raro, así los demás crímenes serían más frecuentes, si pudiesen producir el mismo efecto de autorizar un nuevo matrimonio con otras personas.

Cuando leemos la Historia con atención y vemos los distintos usos de los pueblos antiguos y modernos; cuando leemos los periódicos y vemos la corrupción que el divorcio infiltra en el recinto de la familia, no podemos menos de indignarnos al ver la confianza con que los temerarios publicistas de nuestros días se atreven á escribir, que la permisión del divorcio remediaría en gran parte la corrupción de las costumbres é inspiraría á los esposos más comedimiento. ¡La experiencia prueba precisamente todo lo contrario.

Por otra parte ¿en qué tiempo se acuerdan de deciamar y escribir contra la indisolubilidad del matrimonio?

Cuando las costumbres van llegando al grado más alto de depravación. Entonces es precisamente, cuando el divorcio es lo único que falta, para que toquen el grado álgido de inmoralidad. *Copiado.*

San Salvador.—Imp de El Cometa.